

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AÑO 2024

INDICE:

APARTADO	PÁGINA
1. Introducción	3
2. Datos generales de la empresa	6
3. Política preventiva	13
4. Prácticas y procedimientos de trabajo	14
5. Organización de la prevención	17
6. Objetivos, metas y recursos en las distintas especialidades	19

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente, entre otras cosas, al diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.

De acuerdo al artículo 15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, *“la empresa deberá elaborar anualmente y mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes y del comité de seguridad y salud la memoria y programación anual del servicio de prevención a que se refiere el párrafo d) del apartado 2 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales”*.

En esencia, el Plan de Prevención es una descripción del sistema de prevención de la empresa y de aquellos aspectos que se pretenden implantar.

El objetivo que se pretende es que el presente Plan contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en el Ayuntamiento y dar un paso más en la Integración de la Prevención dentro de esta Administración.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales contempla como una obligación inexcusable la evaluación de los riesgos y una adecuada planificación preventiva. Esta evaluación de riesgos pasa por la colaboración total de los servicios y departamentos de este ente.

Así mismo dentro de este plan, se refleja la planificación formativa a impartir por parte de esta Administración al personal municipal.

Bases legales y de referencias en la elaboración de este Plan.

- **Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, Ley 31/1995, de 8 de noviembre).**
 - **Modificada por la ley 54/2003**, de Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- **REAL DECRETO 39/1997, de 17 de Enero. Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).** BOE nº 27 31/01/1997.

- **REAL DECRETO 485/1997**, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- **REAL DECRETO 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- **REAL DECRETO núm. 487/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

- **REAL DECRETO núm. 488/1997**, de 14 de abril, sobre trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- **REAL DECRETO núm. 664/1997**, de 12 de mayo, en materia de protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

- **REAL DECRETO núm. 665/1997**, de 12 de mayo, en materia de protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

- **REAL DECRETO 773/1997**, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- **DECRETO 1215/1997**, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- **REAL DECRETO 1627/1997**, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- **REAL DECRETO 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- **REAL DECRETO 67/2010**, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la administración general del estado.
- **Y otras normativas de aplicación.**

2. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA, EL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y EL NÚMERO DE TRABAJADORES Y SUS CARACTERÍSTICAS CON RELEVANCIA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C.I.F.	P-3501700 C
DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA	C/. León y Castillo, 270, C.P. 35005, Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 446000
DOMICILIO DE SUS CENTROS DE TRABAJO	<p>1. CASAS CONSISTORIALES. Plaza de Santa Ana, 1 Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>2. OFICINAS MUNICIPALES DEL METROPOLE. C/. León y Castillo, 270, C.P. 35005, Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>3. OFICINAS MUNICIPALES DE LA CASA DEL MARINO. C/. León y Castillo, 322. C.P. 35007, Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>4. COMPLEJO MUNICIPAL DEL SECADERO. C/. Farmac. Fco. Arencibia Cabrera, 30, CP 35015. Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>5. COMPLEJO MUNICIPAL DE MILLER BAJO. C/. Eufemiano Fuentes Cabrera, 1. Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>6. COMPLEJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA. C/. Agaete, 14. Las Torres. Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>7. OFICINAS MUNICIPALES DEL OBELISCO. Plaza de la Constitución nº 1 y 2.</p> <p>8. OTRAS INSTALACIONES (Universidades Populares, Concejalías de Distrito, Oficinas de Servicios Sociales; Centro Gánigo; Centro el Lasso, Centro de inserción social de la Isleta; Servicio de Playas; Salud Pública, Anexos del Servicio de Limpieza, Colegios Públicos, Bibliotecas Municipales, Periféricos del S.E.I.S.; Cuarteles periféricos de la Policía Local; Unidad Administrativa de Tráfico y Transportes; Centro de Educación Vial; Archivo General de Las Torres; Banda Municipal de Música; Oficinas de Igualdad; Oficinas e Instalaciones de Medio Ambiente y Huerto Escolar).</p>
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.....1.905 (a fecha de 31/12/2023) SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA.....423
ACTIVIDAD O ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA EMPRESA	Prestación de Servicios Públicos

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA: EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ESQUEMA RESUMEN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESTO DE ÁREAS

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SIGUIENDO LOS CRITERIOS ORGANIZATIVOS DEL AYUNTAMIENTO

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

GERENTE DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE PATRIMONIO

SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL LIMPIEZA VIARIA / RESIDUOS SÓLIDOS

ENTIDAD COLABORADORA: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 151- ASEPEYO, S.L.

2.3. FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Las funciones de la estructura organizativa de la Prevención de los Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, viene definida por la distinta normativa municipal: principalmente Acuerdos Junta del Gobierno Local y los Decretos - Resoluciones dictados por la Alcaldía. Por medio de los cuales se establece la estructura organizativa y ejecutiva del Ayuntamiento, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de los niveles jerárquicos.

- La **Relación de Puestos de Trabajo** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2022 (RPT 2022).

- Decreto de la alcaldesa 2023-26777, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de **las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, entre ellas:**
 - **El Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos a Don Francisco Hernández Spínola.** Y que según Decreto 2023-28121, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa de dicha Área, le corresponde el sector funcional de Recursos Humanos y el sector funcional de Patrimonio.

 - **El Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, a Don Mauricio Aurelio Roque González.** Y que según Decreto 2023-31678, de 10 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa de dicha Área, le corresponde el sector funcional de Limpieza.

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2023, por la que se nombra como **Directora General de Recursos Humanos a Doña Ana Gutiérrez Triano.**

- Resolución núm. 7880/2024, de 26 de febrero, por la que se nombra como **Jefa De Servicio de Recursos Humanos, a Doña María Dolores López Rodríguez** por encomienda.
- Resolución 9918/2021, de 26 de marzo, por la que se nombra como **Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a Doña Lucía de Santa Ana del Río.**

Antecedentes:

Tal como establece el artículo 30.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, Ley 31/1995, de 8 de noviembre) se constituyó el Servicio De Prevención Propio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, según Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 1999, registrado en el libro de Decretos y Resoluciones el 9 de agosto del mismo año con el nº 10.705.

La estructura y el organigrama de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, **en su origen**, es de fecha 16 de marzo de 2000 y queda registrado en el libro de Resoluciones de la Alcaldía de **23 de marzo de 2000**, bajo el nº 4007. Actualmente, la estructura y el organigrama de esta Sección, se regula en el Marco de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.

Además cuenta con los siguientes reconocimientos externos al Ayuntamiento:

- **La Sección de Prevención de Riesgos Laborales**, cuenta con la Resolución nº 352/2013 de 16 de febrero, de la Dirección del Servicio Canario de Salud, por la que se concede **Autorización de Funcionamiento** de un Servicio Sanitario integrado en una Organización no sanitaria (U.99 Medicina del Trabajo integrada en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales). Con inscripción numero 4477.
- Así mismo, cuenta con la **Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos Generados en las Islas Canarias** del Gobierno de Canarias (con los nº P.P.R.S. 35.3.16.1821 y P.P.R.S. 35.3.16.1822), de fecha 17 de febrero de 2012.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO

1.2.4.1.- ESPECIALIDADES PREVENTIVAS ASUMIDAS POR LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada.

2.4.2.- UBICACIÓN DE LOS LOCALES E INSTALACIONES DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. Sede de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales. Casa del Marino.
C/ León y Castillo, 322, 3ª planta, ala sur.
35007 Las Palmas de Gran Canaria.
Tfno.: 928446886
Fax: 928446973
Email área técnica: prevencionderiesgoslaborales@laspalmasgc.es
Email área sanitaria: vigilanciadelasalud@laspalmasgc.es
2. Sala de Primeros Auxilios – Metropol.
C/ León y Castillo nº 270, 2ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928446226
3. Sala de Primeros Auxilios - Miller Bajo.
C/ Eufemiano Fuentes Cabrera, 1
35014 Las Palmas de Gran Canaria

2.4.3.- RESPONSABLES DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Don Francisco Hernández Spínola (Concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos).
- Doña Esther Lidia Martín Martín (Concejala delegada de Recursos Humanos).
- Doña Ana Gutiérrez Triano (Directora General de Recursos Humanos).
- Doña María Dolores López Rodríguez (Jefa De Servicio de Recursos Humanos).
- Doña Lucía de Santa Ana del Río (Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales).

2.4.4. ENTIDAD COLABORADORA

RAZÓN SOCIAL:

- Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 151- ASEPEYO, S.L.
Avda. Juan XXIII, nº 8 - C.P.35004 - Las Palmas de Gran Canaria

2.5. PROFESIONALES TÉCNICOS, SANITARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

NOMBRE Y APELLIDOS	Lucía de Santa Ana del Río	
TITULACIÓN ACADÉMICA	Ingeniera Industrial	
ACREDITACIÓN O TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Básica, Intermedia o Superior, con indicación, para esta última, de las especialidades preventivas para las que se encuentra acreditado, o bien, Médico del Trabajo, Médico de Empresa, DUE de Empresa, etc., para el personal sanitario)	- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidades de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicadas e Higiene Industrial.	
ESPECIALIDAD PREVENTIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	- Seguridad en el Trabajo. - Ergonomía y Psicología Aplicadas - Higiene Industrial.	- Jefe de Sección
DEDICACION A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA, en horas/semana	37,5 horas/semana. Jornada especial	
UBICACIÓN HABITUAL DE SU PUESTO DE TRABAJO (Domicilio, Localidad)	C/ León y Castillo, 322. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.	

NOMBRE Y APELLIDOS	María Catherine de Wilde Calero	
TITULACIÓN ACADÉMICA	Licenciado en Medicina	
ACREDITACIÓN O TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Básica, Intermedia o Superior, con indicación, para esta última, de las especialidades preventivas para las que se encuentra acreditado, o bien, Médico del Trabajo, Médico de Empresa, DUE de Empresa, etc., para el personal sanitario)	- Especialista en Medicina del Trabajo.	
ESPECIALIDAD PREVENTIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	- Medicina del Trabajo.	
DEDICACION A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA, en horas/semana	37,5 horas/semana. Jornada especial.	
UBICACIÓN HABITUAL DE SU PUESTO DE TRABAJO (Domicilio, Localidad)	C/ León y Castillo, 322. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.	

NOMBRE Y APELLIDOS	Marta Sánchez Rodríguez	
TITULACIÓN ACADÉMICA	Ingeniería Técnica Industrial	
ACREDITACIÓN O TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Básica, Intermedia o Superior, con indicación, para esta última, de las especialidades preventivas para las que se encuentra acreditado, o bien, Médico del Trabajo, Médico de Empresa, DUE de Empresa, etc., para el personal sanitario)	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidades de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicadas e Higiene Industrial.	
ESPECIALIDAD PREVENTIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	- Seguridad en el Trabajo. - Ergonomía y Psicología Aplicada - Higiene Industrial.	
DEDICACION A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA, en horas/semana	35 horas/semana. Jornada completa.	
UBICACIÓN HABITUAL DE SU PUESTO DE TRABAJO (Domicilio, Localidad)	C/ León y Castillo, 322. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.	

NOMBRE Y APELLIDOS	Tomás Sánchez Rodríguez
TITULACIÓN ACADÉMICA	Licenciado en Psicología
ACREDITACIÓN O TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Básica, Intermedia o Superior, con indicación, para esta última, de las especialidades preventivas para las que se encuentra acreditado, o bien, Médico del Trabajo, Médico de Empresa, DUE de Empresa, etc., para el personal sanitario)	-Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidades de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicadas e Higiene Industrial. - Auditor de Prevención de Riesgos Laborales
ESPECIALIDAD PREVENTIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	- Seguridad en el Trabajo. - Ergonomía y Psicología Aplicada - Higiene Industrial.
DEDICACIÓN A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA, en horas/semana	35 horas/semana. Jornada completa.
UBICACIÓN HABITUAL DE SU PUESTO DE TRABAJO (Domicilio, Localidad)	C/ León y Castillo, 322. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	Lucía Ramos Murphy
TITULACIÓN ACADÉMICA	Bachiller
ACREDITACIÓN O TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Básica, Intermedia o Superior, con indicación, para esta última, de las especialidades preventivas para las que se encuentra acreditado, o bien, Médico del Trabajo, Médico de Empresa, DUE de Empresa, etc., para el personal sanitario)	
ESPECIALIDAD PREVENTIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	
DEDICACIÓN A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA, en horas/semana	35 horas/semana. Jornada completa
UBICACIÓN HABITUAL DE SU PUESTO DE TRABAJO (Domicilio, Localidad)	C/ León y Castillo,322. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	Milagrosa Melián Alemán
TITULACIÓN ACADÉMICA	Bachiller
ACREDITACIÓN O TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Básica, Intermedia o Superior, con indicación, para esta última, de las especialidades preventivas para las que se encuentra acreditado, o bien, Médico del Trabajo, Médico de Empresa, DUE de Empresa, etc., para el personal sanitario)	
ESPECIALIDAD PREVENTIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	
DEDICACIÓN A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA, en horas/semana	35 horas/semana. Jornada completa
UBICACIÓN HABITUAL DE SU PUESTO DE TRABAJO (Domicilio, Localidad)	C/ León y Castillo,322. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

3. POLÍTICA PREVENTIVA

La **política del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de prevención de riesgos laborales** tiene como objetivo garantizar a los trabajadores una protección eficaz frente a los riesgos laborales de forma que el trabajo se efectúe en las mejores condiciones de seguridad y salud (cumpliéndose, en todo caso, las obligaciones legales pertinentes), así como dotar los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios al efecto.

En concreto, la Política de la Prevención de los Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, se recoge en el documento “**MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**”.

4. PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

En este apartado nos referimos a la **organización de la producción**, en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos, prácticas y procedimientos organizativos existentes en la empresa, **en relación con la prevención de riesgos laborales**.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: el modelo de evaluación, se toma del propuesto por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT.

El procedimiento de evaluación e implantación propuesto, se apoya en la cumplimentación simultánea de los impresos: "Identificación General de Riesgos" y "Evaluación de Riesgos, en casos determinados, Evaluación Específica de Riesgos y Planificación Preventiva" del INSHT.

Están normalizados y en vigor los siguientes procedimientos:

- PROCEDIMIENTO DE **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN CONTRATO DE SERVICIOS**
- PROCEDIMIENTO DE **ACOGIDA** DE TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO.
- PROCEDIMIENTO DE **GESTIÓN INTEGRAL Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**.
- PROCEDIMIENTO DE **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**.
- **INSTRUCCIONES PARA LOS TRABAJADORES EN CASO DE EMERGENCIAS (DESCUBRIR UN FUEGO)**.
- **ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE/INCIDENTE**.
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y AL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL TRABAJO** (Resolución de la Directora General de Administración Pública n.º 46187 / 2020, de 22 de diciembre de 2020).
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL** (Resolución de la Directora General de Administración Pública n.º 46186 / 2020, de 22 de diciembre de 2020).

- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO** (Resolución de la Directora General de Administración Pública n.º 5584 / 2019, de 14 de febrero de 2019).
- **PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD.**

El **Servicio Municipal de Limpieza**, cuenta con los siguientes procedimientos seguros de trabajo, consensuados con los Comités de Seguridad y Salud correspondientes y aprobados por la Dirección:

- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA EL MANEJO DEL **TRICICLO ELÉCTRICO SIN PEDALES** DEL SERVICIO DE MUNICIPAL DE LIMPIEZA
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA EL **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN** DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA EL **EQUIPO DE LA GRÚA** DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA EL **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN** DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA EL MANEJO DE LA **DESBROZADORA**
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE **ALERTA POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO** PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA -RECOGIDA DE R.S.U.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA **RETIRADA DE LOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**, QUE SE ENCUENTREN EN LA VÍA PÚBLICA.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LOS **CONDUCTORES** DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (**MODIFICADO EN EL 2016**)
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LOS **OPERARIOS** DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- INSTRUCCIONES DE TRABAJO, PARA **PEONES** DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO DEL **TALLER DE RRSU**.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO **DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN**.

- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA EL USO DE **MÁQUINAS CORTASETOS**.
- PROCEDIMIENTO DE **SEÑALIZACIÓN EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA**.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN **DISPOSITIVOS ESPECIALES**.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN EL **COMPACTADOR DE HOSPITAL NEGRIN**.
- INSTRUCCIONES DE TRABAJO PARA LAS **INVESTIGACIONES DE ACCIDENTE (ESPECIFICO LIMPIEZA)**.
- PROTOCOLO **ECOPARQUE GRAN CANARIA NORTE** (ELABORADO POR EL ECOPARQUE).
- **ACONDICIONAMIENTO DE RETRANQUEOS EN LA VÍA PÚBLICA**.
- PROCEDIMIENTO PARA LOS **TRABAJOS CON MÁQUINAS RADIALES (AMOLADORA)**.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO **BALDEADORAS**.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL **TALLER DE LIMPIEZA VIARIA**.
- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO "NORMAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES QUE ACCEDEN A LAS INSTALACIONES DEL PARQUE MÓVIL DE JINÁMAR".

OTRAS INSTRUCCIONES PREVENTIVAS

- Decreto de Alcaldía nº 17999/2003 de 24 de septiembre sobre "Uso de lugares de trabajo por primera vez", o "modificaciones, ampliaciones y transformaciones de los lugares de trabajo ya existentes".

5. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: se indica la modalidad preventiva y los órganos de representación existentes.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

I.- De la Alcaldía.

Las que les corresponden como empresario (empleador), según artículo 14.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, y su adaptación posterior a la Administración General del Estado, Real Decreto 67/2010), y el artículo 3.1. de el Reglamentos de Servicios de Prevención (RSP, según Real Decreto 39/1997); entre otras referencias normativas.

II.- De la Sección de Prevención de Riesgos laborales.

En cumplimiento del art. 30 (pto.1) de la Ley 31 / 1995, este Ayuntamiento tiene constituido un Servicio de Prevención Propio a través de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, asumiendo las cuatro especialidades preventivas de: medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.

Dichas actividades vienen reguladas por el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención RSP, con sus desarrollos y aplicaciones posteriores.

Así mismo teniendo en cuenta que asume la especialidad de medicina del trabajo, las actividades sanitarias están establecidas en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

III.- Del Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su Artículo 39, establece expresamente las competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud, así como en el artículo 36, las Competencias y facultades de los Delegados de Prevención.

IV.-De los Trabajadores

Por lo que se refiere a las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, el art. 29 LPRL (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), establece unas obligaciones genéricas tales como velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.

Además de las obligaciones establecidas en la ley, en el Manual de Descripción de Puestos de Trabajo, se establece el deber de cumplir las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

V.- De la Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

- Sus funciones son las establecidas en la legislación vigente.

6. OBJETIVOS, METAS y RECURSOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES

PLAN ANUAL 2024

OBJETIVOS GENERALES:

- Evaluar periódicamente los puestos de trabajo y los centros de trabajo.
- Implantar la cultura preventiva.
- Implantar las Medidas de Emergencia en los Centros de Trabajo, según proceda.
- Investigar los accidentes e incidentes de trabajo.
- Formar e informar a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS :

- Asesorar y apoyar en función de los tipos de riesgos existentes en cada una de las Unidades Administrativas.
- Asesorar y apoyar a los responsables y a los representantes de los trabajadores en materia preventiva de acuerdo al artículo 31.3 de la LPRL.
- Gestionar y aplicar los instrumentos esenciales del plan de prevención de riesgos, que son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de acuerdo al artículo 16.2 de la LPRL.
- Continuar con la integración de la actividad preventiva.
- Gestionar el presupuesto de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.
- Redactar medidas de emergencia de los diferentes centros de trabajo.
- Colaborar en la realización de simulacros en los diferentes centros de trabajo.
- Investigar accidentes e incidentes de trabajo.
- Realizar evaluaciones de riesgos laborales iniciales y periódicas, y sus correspondientes planificaciones preventivas.
- Realizar acciones de seguimiento y control periódico de puestos y centros de trabajo, según criterios de las planificaciones preventivas.
- Informar de los riesgos y medidas preventivas para permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud.

- Asesorar en el diseño de los puestos de trabajo haciendo especial hincapié en las condiciones ergonómicas aceptables.
- Realizar evaluaciones de las condiciones ergonómicas y psicosociales de grupos de trabajadores de acuerdo a la detección previa de riesgos psicosociales en evaluaciones generales.
- Realizar evaluaciones para garantizar la protección de trabajadores sensibles a riesgos concretos, trabajadores con disminución de sus capacidades y gestantes en riesgo (tal como establecen en la LPRL: el artículo 25 sobre protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, el artículo 26 sobre protección de la maternidad y el artículo 27 sobre protección de los menores).
- Formar e informar a los empleados municipales en materia de prevención de riesgos laborales y su planificación preventiva según proceda. Desarrollando los planes formativos y asesorando continuamente en la materia.
- Gestión y seguimiento del expediente de contratación de “Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la prevención de riesgos laborales de los empleados públicos municipales”.
- Gestión y seguimiento del expediente de contratación de “Servicios de apoyo a la promoción y a la vigilancia de la salud de los empleados públicos municipales”.

6.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE MEDICINA DEL TRABAJO (vigilancia y promoción de la Salud) :

6.1.1.1. Realizar acciones de Vigilancia de la Salud.

- Periódica.
- Reconocimientos médicos por reincorporación laboral tras baja prolongada.
- Iniciales o previos.
- Trabajadores especialmente sensibles. Embarazadas.

6.1.1.2. Diseñar e implementar Campañas de Inmunizaciones

- Antigripal en colaboración con el Servicio Canario de Salud (S.C.S.).
- Motivar y velar por la actualización e inmunización activa para riesgos biológicos laborales.

6.1.1.3. Realizar Promoción de la Salud para los diversos colectivos de Empleados Públicos Municipales:

- Determinaciones analíticas de diagnóstico precoz de patologías prevalentes en la comunidad.

- Prevención de riesgo cardio-vascular: “hipertensión, diabetes, dislipemia y obesidad”.
 - Ergometría: “Prueba de Esfuerzo Cardiológico”, para el diagnóstico precoz de patología cardio-vascular en tareas de mayor riesgo de los profesionales del S.E.I.S.
- Diagnóstico precoz “cáncer de próstata”: PSA en analítica y estudio urológico a mayores de 50 años.
- Diagnóstico precoz “cáncer de colon”: TEST inmunológico de sangre oculta en heces a mayores de 50 años.
- Exploración oftalmológica: afectados por las patologías asociadas a diabetes y/o hipertensión arterial. A mayores de 50 años. Tareas de conducción de vehículos y en P.V.D.
- Programa para la deshabituación del tabaquismo.

6.1.1.4. Realizar acciones formativas sobre aspectos de salud: según plan formativo.

6.1.1.5. Implantación de procedimientos / protocolos en materia de Vigilancia de la Salud.

6.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en sus artículos 18 y 19, en el objetivo de contribuir a reducir la siniestralidad laboral e incrementar la profesionalidad de los empleados municipales.
- Realizar las acciones informativas y formativas en cumplimiento del deber de protección en materia de riesgos laborales, teniendo en cuenta lo establecido en los informes emitidos por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestionar la participación de los trabajadores en cada una de las jornadas formativas, a través de las diferentes Unidades Administrativas Municipales, por el procedimiento de designación de trabajadores, tal y como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Procedimiento Preventivo de Información y Formación de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por Resolución de Alcaldía nº 004051 de 17 de febrero de 2011.

- Desarrollar acciones formativas online, a través de las distintas Plataformas Virtuales de Formación.

PROGRAMA FORMATIVO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL EJERCICIO 2024:

Se han planteado varias acciones formativas, algunas de ellas de carácter genérico y otras específicas (dirigidas a determinados colectivos). Estas acciones formativas han sido incluidas en el Plan de Formación Continua 2023 - 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

a) Acciones informativas / formativas genéricas:

- Educación para la salud.
- Autocuidado profesional.
- Formación en procedimientos / instrucciones preventivas.
- Riesgos psicosociales en el ámbito del trabajo.
- Prevención de riesgos laborales en trabajos de oficina.

b) Acciones formativas específicas:

- Equipos de emergencia (miembros de equipos de emergencia de centros de trabajo).

Esta planificación podrá modificarse y/o adaptarse, en función de las necesidades que se vayan detectando durante el año, así como repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Ejemplos de otras acciones informativas/formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales que están recogidas en el Plan de Formación Continua 2023 – 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, organizadas por otras áreas: Curso PRL básico y primeros auxilios; Taller herramientas para el estrés; Taller de gestión del estrés; Gestión del estrés, del tiempo y del autocuidado profesional; Habilidades sociales y resolución de conflictos; Inteligencia emocional aplicada a la mediación y resolución de conflictos (personal adscrito al SEIS); Intervención de bomberos con riesgos eléctricos (SEIS); Intervención básica con mercancías peligrosas (SEIS); Defensa personal operativa (Policía local); etc.